

Código ético de conducta

Publicado por: ALGONTEC S.L.
Pol. Malpica, c/E Parcela 78
50.016 Zaragoza, España
(En adelante "ALGONTEC")

1. Alcance

El presente Código de Conducta se dirige a todas las personas que formamos parte de ALGONTEC, con independencia de nuestra categoría, ubicación geográfica o funcional.

2. Obligación de conocer y cumplir el código

Todas las personas que trabajamos en ALGONTEC debemos conocer el Código de Conducta y contribuir a su aplicación.

Así mismo, nos comprometemos a cumplir y hacer que se cumplan los principios de este Código en el ámbito de nuestras funciones y responsabilidades.

3. Principios generales y normas de conducta

Igualdad de oportunidades y no discriminación

- El compromiso de Algotec es promover y mantener la cultura del respeto e igualdad de oportunidades y proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional a todas las personas.
- Las personas que intervienen en los procesos de contratación, selección y/o promoción se guían con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.
- Ninguna persona empleada en Algotec será objeto de discriminación por razón de género, religión, raza, origen étnico o nacionalidad, cultura, grupo social, discapacidad o enfermedad, orientación sexual, estado civil, edad, ideología u opinión política o cualquier otra condición personal, física o social.
- ALGONTEC promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a oportunidades, acceso al empleo, formación, promoción y condiciones de trabajo.

Respeto a las personas y su intimidad

- ALGONTEC no tolera el trabajo forzado ni el acoso laboral.
- El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permiten ni tolerarán. En esta línea, ALGONTEC rechaza cualquier tipo de acoso, ya sea físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales.
- Todas las personas que trabajan en ALGONTEC y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca.
- Las relaciones entre empleados estarán basadas en el respeto.
- Del mismo modo, en las relaciones entre empleados y terceras personas ajenas a la empresa, deberá primar el respeto profesional, la confianza y la colaboración.
- ALGONTEC respeta la vida personal y familiar.
- ALGONTEC proporciona a sus trabajadores compensaciones económicas justas, acordes con la legislación vigente.
- El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no exceden el límite legal establecido. Las horas extraordinarias son voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.
- ALGONTEC no contrata a personas cuya edad se encuentre por debajo de la edad mínima legalmente reconocida para trabajar.
- ALGONTEC reconoce el derecho de sus trabajadores a la libre asociación y negociación colectiva.
- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, la información y datos personales de nuestros trabajadores serán utilizados únicamente con carácter profesional.
- ALGONTEC se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo consentimiento de los interesados y en casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso se tratarán los datos de carácter personal para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

- Las personas trabajadoras de ALGONTEC que por su actividad accedan a datos personales de otros trabajadores, se comprometen a mantener la confidencialidad.
- ALGONTEC respeta el derecho a la intimidad de sus empleados.

Seguridad y salud Laboral

- La prevención de riesgos laborales es un pilar básico.
- ALGONTEC está firmemente comprometida con la seguridad de las personas y trabaja para que todos sus empleados desarrollen sus tareas en lugares seguros y saludables.
- ALGONTEC va más allá del mero cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la mejora de la salud de sus trabajadores a través de la promoción de hábitos de vida saludables.
- ALGONTEC proporciona todos los medios que están a su alcance para desarrollar las políticas de seguridad y salud en el trabajo y se adoptan las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.
- Todos los empleados de ALGONTEC tienen la obligación de conocer y cumplir las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

Protección del medio ambiente

- En ALGONTEC, realizamos todas las actividades de la manera más respetuosa con el medio ambiente, favoreciendo la gestión sostenible de los recursos naturales y minimizando el impacto de nuestras actividades sobre el medio ambiente.
- Desarrollamos nuestra actividad según los principios y criterios de sostenibilidad y protección del medioambiente, siendo prioritaria la adecuada gestión de los recursos y el consumo responsable para lograr nuestros objetivos.
- En concreto, aplicamos las siguientes acciones:
 - Respetar el medio ambiente, haciendo un uso racional de los recursos naturales, poniendo todos los mecanismos de control a su alcance para minimizar la contaminación derivada de los diferentes procesos de nuestra actividad industrial.
 - Fomentar el uso sostenible de materias primas y recursos naturales.
 - Introducir pautas de mejora continua en nuestro comportamiento medioambiental.
 - Cumplir con la legislación vigente en materia de medio ambiente.
 - Colaborar con las Administraciones y Organismos competentes.
 - Desarrollar programas medioambientales.
 - Comunicar e informar acerca de nuestra gestión medioambiental.

Imparcialidad y conflicto de interés

- Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal de los empleados y el interés de cualquier otro integrante de ALGONTEC, afectando su actividad profesional.
- Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de ALGONTEC.
- En relación con los posibles conflictos de interés, los trabajadores de ALGONTEC deben seguir los siguientes principios generales de actuación:
 - Independencia: se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de ALGONTEC.
 - Abstención: se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar negativamente a ALGONTEC, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

Título: Código ético de conducta	Versión: B – 10.09.2025
	Página: 3

- Comunicación: deberán poner en conocimiento en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de ALGONTEC.
- Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre un trabajador y ALGONTEC.

Lucha contra la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales

- Desarrollamos todas las actividades bajo un prisma ético, honesto y responsable.
- Rechazamos toda forma de corrupción, fraude, soborno, blanqueo de dinero y prácticas contrarias a la competencia.
- Respetamos las leyes y convenciones nacionales e internacionales, integrando a nuestra cadena de valor en este compromiso.
- En el marco de la lucha contra la corrupción, ALGONTEC manifiesta su compromiso de no realizar en el ámbito de sus relaciones con terceros externos, actividades que puedan tener la consideración de corruptas.
- Todos los trabajadores de ALGONTEC evitaremos cualquier clase de interferencia o influencia de clientes, proveedores o terceros que pueda alterar nuestra imparcialidad y objetividad profesional. Esta obligación afecta de modo especial a los trabajadores que tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con clientes.
- Asimismo, los trabajadores de ALGONTEC nos comprometemos al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, en su caso, los referidos a la homologación de proveedores y suministradores.
- Manifestamos nuestro firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de nuestras relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

Gestión de la información: directrices de transparencia, exactitud y confidencialidad

- Revelar información reservada y confidencial y hacer uso de esta para fines particulares contraviene este Código de Conducta.
- ALGONTEC considera la información como uno de sus activos más valiosos.
- ALGONTEC declara que la información que hace pública es veraz. Las personas que trabajamos en ALGONTEC nos comprometemos a transmitir la información de forma rigurosa y fiable.
- La información no pública que sea propiedad de ALGONTEC tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la alta Dirección.
- ALGONTEC se compromete a poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.
- A nivel interno, las personas que trabajamos en ALGONTEC nos comprometemos a tratar la información a la que tenemos acceso por razón de nuestra actividad profesional de forma confidencial y reservada, absteniéndonos de utilizarla en nuestro propio beneficio y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de nuestra actividad.
- La obligación de confidencialidad permanecerá de forma indefinida e incluye la obligación de devolver documentos y dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en ellos, en el momento del cese de la relación con ALGONTEC.

Respeto a la propiedad intelectual e industrial

- ALGONTEC es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, videos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus trabajadores, en el marco de su actividad laboral.

- Las personas que trabajamos en ALGONTEC debemos respetar la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso correspondiente a ALGONTEC en relación con equipos, “know-how”, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales, dibujos industriales y, en general, cualquier obra o trabajo desarrollado o creado en ALGONTEC, ya sea como consecuencia de nuestra actividad o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material cuando sean requeridos.
- Los trabajadores de ALGONTEC nos comprometemos a respetar los derechos de propiedad industrial de terceros que se encuentren correctamente registrados, no imitando o usurpando el signo distintivo de los mismos.
- ALGONTEC se compromete a respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a la empresa.

Uso del sistema informático

- La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que ALGONTEC pone a disposición de sus trabajadores para el desarrollo de su actividad, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas internas.
- Las personas que trabajamos en ALGONTEC manifestamos nuestro compromiso a no explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas de ALGONTEC para finalidades que sean ajenas a la actividad de la empresa. Asimismo, nos comprometemos a no instalar o utilizar en los equipos informáticos que nos han facilitado, programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan perjudicar la imagen o los intereses de ALGONTEC, de los clientes o de terceras personas.

Uso y protección de los activos

- ALGONTEC pone a disposición de sus trabajadores los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional, entre los que se incluyen la propiedad intelectual, instalaciones, equipos y recursos financieros.
- Las personas que trabajamos en ALGONTEC nos comprometemos a hacer un uso responsable y eficiente de los recursos y de los medios puestos a nuestra disposición y a no utilizarlos en beneficio propio.

Protección de la competencia

- Competimos en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los países donde operamos y sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de terceras empresas competidoras.
- Las personas que trabajamos en ALGONTEC nos comprometemos a cumplir la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.
- La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realiza siempre de forma legal.

Relación con los clientes

- La relación de ALGONTEC con sus clientes está presidida por las máximas de calidad del producto suministrado, confidencialidad en el tratamiento de datos, transparencia y legalidad en las relaciones contractuales concertadas.
- Las relaciones con nuestros clientes se fundamentan en el respeto y la honestidad:
 - ALGONTEC se compromete a ofrecer productos acordes con los requisitos y estándares de calidad.
 - Competimos en el mercado de manera leal y no admitimos en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas, maliciosas o confusas.
 - Garantizamos el adecuado tratamiento de los datos de los clientes manteniendo la confidencialidad de estos, nos comprometemos a no revelarlos a terceros, salvo

consentimiento del propio cliente, por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

- La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes se realizará de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- Rechazamos la transmisión impropia de información hacia clientes competidores o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.
- Los contratos y las comunicaciones con nuestros clientes son claros, conformes con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier otro modo, incorrectas.
- Proporcionamos a nuestros clientes información veraz y puntual sobre cualquier aspecto relevante relativo a nuestros productos.

Relación con los proveedores

- Las relaciones entre ALGONTEC y los proveedores están basadas en el respeto, la confianza y la búsqueda de beneficios mutuos.
- Por ese motivo, ALGONTEC ha previsto procesos de selección de proveedores basados en criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, evitando cualquier situación de conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- ALGONTEC se compromete a tratar de forma confidencial la información recibida por parte de los proveedores en la emisión de sus ofertas.
- El tratamiento de datos de carácter personal de nuestros proveedores cumple lo establecido legalmente.
- Es responsabilidad de las personas que trabajamos en ALGONTEC facilitar información veraz a los proveedores.

Regalos y obsequios

- Los trabajadores de ALGONTEC no pueden dar ni aceptar regalos u obsequios que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
- Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:
 - sean de valor económico irrelevante o simbólico,
 - respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales y
 - no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con la Dirección, según proceda.

Gestión de la información financiera

- La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de las personas que trabajamos en ALGONTEC.
- La información económico-financiera de ALGONTEC refleja fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún trabajador ocultará o distorsionará la información de los documentos contables de ALGONTEC, que será completa, precisa y veraz.